



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

OT 1

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°099-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 01 de febrero de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°073-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 31 de enero de 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, el Informe N°001-2022/MPLC/ETDRMPLC de fecha 19 de enero del 2022 de la Comisión de Actualización de la Directiva N°02-2016-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°011-2016-OSG-MPLC de fecha 30 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N°02-2016-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°012-2021-MPLC en su artículo tercero dispone a la Gerencia Municipal tomar las acciones respectivas para la modificación de la Directiva N°02-2016-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION"; que en cumplimiento a dicha disposición, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°013-2022-GM-MPLC de fecha 06 de enero de 2022, conformó la Comisión de Actualización de la Directiva N°02-2016-MPLC, debiendo presentar la actualización de la citada directiva en un plazo de 10 días calendario;

Que, mediante Informe N°001-2022/MPLC/ETDRMPLC de fecha 19 de enero del 2022, la Comisión designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°013-2022-GM-MPLC de fecha 06 de enero de 2022, presenta la propuesta de la actualización de la Directiva N°02-2016-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", cuyo sustento se basa a las modificaciones propuestas a la escala remunerativa vigente específicamente al perfil del profesional, las remuneraciones del personal y procedimiento de contratación, detallando en un cuadro comparativo el perfil y los requisitos necesarios y propuestos en la nueva escala remunerativa; llegando a concluir y recomendar lo siguiente: 1) las modificaciones planteadas se ajustan a las necesidades técnicas de los diferentes tipos de proyectos de inversión garantizando así la selección de personal adecuado para los proyectos de inversión, debido a que en la presente propuesta actual se especifica el perfil requerido para cada uno de los cargos planteados en la escala remunerativa, 2) respecto a las remuneraciones del personal, se concluye que no existe incremento presupuestal alguno respecto a las remuneraciones contempladas dentro de la directiva de remuneraciones vigente y anexos, 3) del análisis de la directiva se concluye que la propuesta de actualización de la directiva presentada por la Comisión es procedente; solicitando previa opinión legal su aprobación, así como dejar sin efecto la Directiva N°02-2016-MPLC, dado que la mencionada tiene deficiencias y se encuentra disconforme respecto al marco normativo vigente, existiendo procedimientos normativos no contemplados en la misma;

Que, mediante Informe Legal N°0073-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 31 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, recomienda elevar el expediente a la Oficina de Secretaría General a efectos que se dé el impulso respectivo, con fines de emitir acto resolutorio por el cual se deja sin efecto el Decreto de Alcaldía N°011-2016-OSG-MPLC de fecha 30 de mayo de 2016, asimismo en atención a la delegación de facultades contenidas en el artículo segundo, numeral 1.4 de la Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A la Gerencia Municipal deberá de emitir el acto resolutorio de aprobación de la nueva propuesta de directiva "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", siendo que la misma, por su propia naturaleza debe ser actualizada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°099-2022-GM-MPLC

en forma integral y sistemática mas no en forma parcial, tanto más, si se tiene en cuenta que existe sistemas administrativos de personal, que en su periodo de vigencia han cambiado, por las propias condiciones de crecimiento de la propia municipalidad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2022-MPLC/A de fecha 31 de enero del 2021 se deja sin efecto el Decreto de Alcaldía N°011-2016-OSG-MPLC de fecha 30 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva N°02-2016-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que tiene la finalidad de precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; por lo que, en atención a la delegación de facultades contenidas en el artículo segundo, numeral 1.4 de la Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A, corresponde aprobar la propuesta de directiva denominada: "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION" cuya finalidad es de uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para la contratación con cargo a proyectos de inversión y actividades de mantenimiento ejecutados por la Municipalidad Provincial de La Convención bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; asimismo establecer los requisitos mínimos para cada uno de los cargos y categorías remunerativas y los montos de la escala remunerativa para el personal que labora en los proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", la misma que consta de X Capítulos que son los siguientes: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Vigencia, Disposiciones Generales, Disposiciones Especificas, Normas Especificas, evaluación, calificación del personal y adjudicación del cargo, Disposiciones Complementarias y Finales, Glosario de Términos y 12 Anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, la implementación, ejecución, control, evaluación y elevar los informes que corresponde en cumplimiento a la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", asimismo la reproducción y la distribución de la presente Resolución y Directiva a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a las Unidades Ejecutoras la modificación de sus expedientes técnicos en el marco de la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION" según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Alcaldía
DA
OTIC
Unidades Ejecutoras
Archivo
HCC/ycc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

